# MEMORANDO

Radicado No: 20211240000082843

**Para:** DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES JURÍDICOS

**Asunto:** ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD MI FAMILIA—VIGENCIA 2021 – 2022

**Fecha:** 2021-07-06

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numerales 4.2 denominado *"BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR"* y 1.5.1.4. sobre *Delegación de funciones en materia contractual* para Directores (as) Regionales; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad "*Mi Familia"* para la vigencia 2021 - 2022.

1. **ASPECTOS GENERALES:** Recuerde que al momento de adelantar el proceso de contratación debe tener en cuenta:

## 1.1 Modalidad a contratar

*Mi Familia*, cuyo objetivo es: *"Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra"*.

## 1.2. Justificación de la necesidad de la contratación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *"Cecilia de la Fuente de Lleras"* (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, reglamentados ambos por el Decreto 2388 de 1979. Se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según

Decreto 4156 de 2011, se rige también por el Decreto 1084 de 2015, así como el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Dentro de la estructura orgánica del Instituto, se encuentra la Dirección de Familias y Comunidades; la cual realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional: *"Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia"* consagrado en el artículo 20 de la Ley 7ª de 1979, atendiendo así como Entidad al mandato establecido en el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, que definió a la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

El Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: *"Pacto por Colombia. Pacto por la equidad"*, el cual propone una ecuación de Bienestar *"Legalidad + Emprendimiento= Equidad"*, cuyos elementos definen los pactos estructurales: i) Pacto por la legalidad, ii) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y iii) Pacto por la equidad. Adicionalmente plantea un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: i) Pacto por la construcción de paz, ii) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, iii) Pacto de equidad para las mujeres y, iv) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

Uno de los objetivos de la línea de acción mencionada es*: "fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez"*. Este objetivo cuenta con tres estrategias: i) Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna, ii) Liderazgo de la política de familias, y, iii) Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias. La primera de las estrategias resalta la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

Adicionalmente, el pacto por la equidad incluye la línea Familias con futuro para todos, que en su primer objetivo establece: *"Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias"*, refuerza las estrategias relacionadas con las familias de la línea Primero las niñas y los niños, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: *"Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el*



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

*bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil"*[1].

Para dar respuesta a los compromisos que plantea el PND 2018 – 2022, el ICBF definió sus apuestas estratégicas para el presente período de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022, definiendo su visión en el sentido que *"Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias";* enfatizando así el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

En ese sentido, el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia la creación e implementación de la Modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La modalidad *Mi Familia* constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA. Así mismo, la modalidad *Mi FAMILIA* guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los *"Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de FamiliasLM1.MPM3 v2"* adoptados mediante la Resolución No. 002366 del 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.

Teniendo en cuenta que la naturaleza de la atención para implementar la Modalidad *Mi Familia*, corresponde a los servicios de bienestar familiar, que el Decreto Ley 2150 de 1995 ha establecido en su artículo 122 la simplificación de la contratación de estos servicios, y el Manual de Contratación del ICBF en su numeral 4 establece que la tipología en la que deben contratarse estos servicios es a través de la celebración de contratos de aporte, para lo cual se hace necesario suscribir un contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro del bienestar familiar que esté en capacidad de ejecutar la operación de *Mi Familia* en el departamento.

La gestión del contrato de aporte como modalidad de contratación directa, se ha circunscrito al interior del ICBF al Banco Nacional de Oferentes -BNO- cuyas finalidades se describen en los siguientes términos en la Resolución 1100 de 2015 y sus modificaciones, *Manual de Contratación* vigente; "***1.*** *Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.* ***2.*** *Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.* ***3.*** *Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el*

[1] Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, página 441.

*Servicio Público de Bienestar Familiar".* Para tal fin el ICBF expidió la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes 002 de 2019 (IP-002-2019) en septiembre de 2019.

Así las cosas, mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes cuyo objeto es *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMIILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSO EN SU CONTRA".*

De igual forma, mediante la Resolución 7002 del 31 de diciembre de 2020, se ordenó la modificación de la IP-002-2019, en el sentido de establecer que la actualización del Banco Nacional de Oferentes se llevará a cabo, como mínimo cada dos (2) años, así como también: i) Adelantar simultáneamente la actualización para los habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, y ii) Convocar nuevos interesados, todo esto con el fin de permitir al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la Modalidad Mi Familia, en 32 Regionales del Instituto con una meta social nacional de 119.852 familias para las vigencias 2021-2022, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Así mismo, mediante la Resolución 0810 del 15 de febrero de 2021, se ordenó la actualización del Banco Nacional de Oferentes en la vigencia 2021 cuyo objetivo es la "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA" para proceder con la presente contratación, tal como se establece en el numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF.

Posteriormente, a través de la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021 se modificó el "numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV, "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto fue: POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", con el objetivo de definir los procedimientos y criterios para el proceso de selección de oferentes habilitados. Acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 3842 del 2 de julio de2021.

Finalmente, mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, el ICBF actualizó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, con los interesados inicialmente habilitados que presentaron documentación para actualizar información en sus componentes técnico y financiero y habilitó a los nuevos interesados que cumplieron con los componentes jurídico, técnico y financiero, así como el rango de capacidad operativa determinada, la cual se encuentra en firme, según la Constancia de Ejecutoría del día 16 de junio de 2021.

### 1.3. Cobertura para la prestación del servicio

La Modalidad ***Mi Familia***, se ejecutará en 32 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias con niñas, niños y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de restablecimiento de derechos—PARD y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes —SRPA—. De otra parte, también vinculará familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten alto riesgo de vulneración de derechos; que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA. La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones parentales y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros.

Entendiendo que la Modalidad ***Mi Familia*** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud y Nutrición), la población a atender corresponde principalmente a familias con niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto de amenaza y vulneración de derechos o familias que ya se encuentren en servicios de protección. En el modelo de atención de Mi Familia, se comprenden dos tipos de acompañamiento diferenciados por el grado de intensidad de visitas en domicilio, como se describe a continuación:

- Para el modelo de atención Mi Familia Urbana



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo[2]: Familias con niñas, niños y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades o servicios de promoción o prevención del ICBF, en particular de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Contempla (9) nueve visitas domiciliarias incluida la de cierre y (4) cuatro encuentros familiares. Para las Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (2) dos visitas con enfoque diferencial en discapacidad y se adicionan (2) dos encuentros familiares especializados.

Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo: Familias con niñas, niños y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD- y/o familias con adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Contempla (13) trece visitas domiciliarias incluida la de cierre y (4) cuatro encuentros familiares. Sí una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las doce visitas deberán incluir (2) dos visitas con enfoque diferencial en discapacidad y se adicionan (2) dos encuentros familiares especializados.

- Para el modelo de atención Mi Familia Rural

Familias con necesidades de acompañamiento familiar: Familias con niñas, niños y adolescentes ubicadas en zonas rurales[3] y rurales dispersas[4].

Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (6) seis encuentros comunitarios. Para las Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (2) dos visitas con enfoque diferencial en discapacidad y se adiciona (1) un encuentro comunitario especializado.

La Meta Social y Financiera para la presente vigencia, está determinada en el **Anexo 1** del presente documento.

## 1.4. Estructura operativa

[2] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

[3] Zonas rurales: Corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25 mil habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km2 y 100 hab/km2). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8%.

[4] Zona Rural Dispersa: Son aquellos municipios y Áreas No Municipalizadas —ANM— que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km2). 318 territorios son considerados en la categoría de Rural disperso para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9% del total nacional.



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

La estructura operativa de *Mi Familia* corresponde con el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural). Estos esquemas garantizan la eficiencia operativa de la operación en el sentido que las *Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF*, atiendan un número óptimo de familias (Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano (UAFU) con 66 familias y 40 familias para Unidades de Acompañamiento Familiar Rural (UAFR). Para garantizar este número óptimo de familias en zonas urbanas y rurales se establecieron dos esquemas operativos, el primero, es un esquema operativo tipo A que soporta un número máximo de 396 familias y se implementa en municipios donde la cobertura de Mi Familia es menor, el segundo, un esquema operativo tipo B que garantiza la atención de 397 hasta 2.376 familias y se adapta a ciudades con un número de potenciales beneficiarios mayor.

De acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad, la estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones,* la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

- **Tipo A:** Como mínimo por un gerente de operación y un gestor de información, quienes garantizan la atención de máximo 396 familias;
- **Tipo B:** Cuando el número de familias está entre las 397 y 2.376 familias, se amplía el equipo de la gerencia operativa a (4) cuatro perfiles: un gerente de operación, un gestor de información, un profesional de seguimiento y un gestor de oferta[5].

Las Direcciones Regionales que tengan establecida la implementación de un esquema operativo Tipo A deberán suscribir un solo contrato, al igual que las Direcciones Regionales cuya meta de atención de familias se encuentre entre 397 y 2.376 las cuales implementarán un esquema operativo Tipo B con un único contrato. Mientras que las Direcciones Regionales que tengan entre 2.376 hasta 9.504 familias como meta social podrán optar por suscribir dos (2) y las regionales con meta social superior a 9.505 podrán suscribir hasta tres (3) contratos, para lo cual podrá adelantar alguno de los siguientes escenarios de contratación:

- Un (1) contrato con esquema operativo Tipo A en las Direcciones regionales con 396 cupos o menos.
- Un (1) contrato con esquema operativo Tipo B de una sola gerencia en las Direcciones regionales con cupos entre 397 y 2.376 familias a atender.
- Un (1) contrato que contemple la conformación de dos esquemas operativos Tipo B (es decir dos gerencias en un solo contrato), cuando no supere los 4.752 cupos.
- Dos (2) contratos en donde cada uno garantice la conformación de un esquema operativo Tipo B con gerencia propia cada uno, cuando no supere los 4.752 cupos.
- Dos contratos en donde cada contrato contemple la conformación de dos esquemas operativos Tipo B de dos gerencias, dado que la cantidad de cupos asignados no supere los 9.504 cupos. En los casos que sean entre 4.753 y 7.128

[5] Para más información remitirse al A1.MO18.PP Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien ***Mi Familia.***

familias en la regional, pueden ser dos contratos tipo B, pero uno de ellos con dos gerencias y el otro de una.

- Tres contratos, en donde dos (2) contratos contemplen la conformación de dos esquemas operativos Tipo B, asignado hasta 9.504 cupos de familias en estos esquemas, y un (1) tercer contrato que considere un esquema Tipo B si son entre 397 y 2.376 familias las restantes por contratar.

A modo de ejemplo en la siguiente tabla se ilustran diferentes escenarios posibles, con el fin de ejemplificar lo expuesto:

| Cupos de familias | Cantidad de contratos | | |
|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 |
| **0 a 396** | Tipo A – 1 Gerencia | | |
| **397 a 2.376** | Tipo B – 1 Gerencia | | |
| **2.377 a 4.752** | Tipo B – 2 Gerencias | | |
| | Tipo B – 1 Gerencia | Tipo B – 1 Gerencia | |
| **4.753 a 9.504** | Tipo B – 2 Gerencias | Tipo B – 1 Gerencia | |
| | Tipo B – 2 Gerencias | Tipo B – 2 Gerencias | |
| **9.505 a 11.880** | Tipo B – 2 Gerencias | Tipo B – 2 Gerencias | Tipo B – 1 Gerencia |

Para mayor precisión la siguiente tabla resume la cantidad de contratos a realizar, según cantidad de cupos, por Dirección Regional:

| Número de contratos | Cupos de familias | Direcciones Regionales |
|---|---|---|
| 1 | 397 a 2.376 | Amazonas, Arauca, San Andrés y Providencia, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Quindío, Risaralda y Vichada |
| 2 | 4.753 a 9.504 | Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima |
| 3 | 9.505 a 11.880 | Antioquia, Bogotá D. C. y Valle del Cauca |

En todo caso el operador seleccionado no podrá suscribir más de tres (3) contratos de aporte para la Modalidad Mi Familia en la presente vigencia a nivel nacional, salvo que adicionalmente suscriba un cuarto contrato en cualquiera de las Regionales focalizadas con el esquema operativo Tipo A, siempre y cuando no exceda su capacidad residual restante los montos requeridos para cumplir oportuna y cabalmente dicho contrato.

### 1.5. Costo estimado

En el marco del estudio de costos efectuado por la Dirección de Abastecimiento para la presente vigencia allegado a la Dirección de Familias y Comunidades mediante memorando radicado con el número 20211260000010943, se estableció **para cada**

departamento un costo unitario por familia según modelo de atención urbano preventivo e intensivo y otro para el modelo de atención rural Ver: Anexo 1. Metas sociales y financieras. El promedio ponderado nacional por familia urbana de $1.922.449 y por familia rural $2.594.250, sin embargo, para cada departamento se cuenta con un costo unitario por familia según modelo de atención urbano preventivo e intensivo y otro para el modelo de atención rural.

### 1.6. Meta Social modalidad Mi Familia vigencia 2021-2022

La meta social y financiera para la presente contratación a realizar, está determinada en el Anexo 1 con la Información de Contratación del presente documento, para brindar atención a las Regionales del ICBF indicadas a continuación, para atender a 119.444 familias.

### 1.7. Plazo

El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 1.8. Términos y condiciones del contrato de aporte

Los términos y condiciones que se incorporarán en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones generales y específicas de las partes, supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los definidos en el Estudio previo de cada contratación, los cuales deberán guardar correspondencia con los contenidos de las minutas modelos de contratos, que son aplicables y que varían según la meta de atención urbana y rural o solo urbana que la respectiva Regional tenga asignada. Se recomienda que dichas minutas sean utilizadas sin modificaciones en su clausulado; no obstante, en caso de requerirse algún ajuste por situaciones regionales particulares, se debe consultar previamente su viabilidad a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades para prevenir que se alteren los resultados esperados del programa.

## 2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro, esta disposición guarda plena correspondencia con el Manual de contratación vigente del ICBF y con la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar prevista en el artículo 122 del Decreto ley 2150 del año 1995, que adicionalmente establece que pueden contratarse directamente los servicios de bienestar familiar con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF.

En este sentido, se deberá proceder con la contratación respectiva atendiendo el procedimiento administrativo definido en la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada mediante la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021 de acuerdo con el listado de **oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-002-2019-2021SEN**, adelantado por la sede de Dirección General con el objeto de: "*ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA",* sin perjuicio de las excepciones contenidas en el Manual de Contratación vigente no podrán ser contratadas entidades que no estén habilitadas en este Banco.

Para estos efectos, la Dirección de Familias y Comunidades adjunta la base de datos de oferentes habilitados (anexo 3), pero igualmente es importante que las Direcciones Regionales consulten el listado de oferentes habilitados en las resoluciones expedidas por la Subdirección General del ICBF, con sus correspondientes constancias de ejecutoria, publicadas en el Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1769398&isFromPublicArea=True&isModal=False

**2.1 Procedimiento Administrativo para la selección de contratistas habilitados en la actualización** del Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN

En desarrollo de lo dispuesto en el Título IV del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para la conformación, habilitación y actualización del Banco Nacional de Oferentes y seleccionar objetivamente por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento, de acuerdo con los establecido en la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada mediante la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021 y las instrucciones impartidas a continuación:

La Dirección Regional a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío por parte de la Dirección de Familias y Comunidades de la información y directrices para adelantar el proceso de selección de oferentes, deberá identificar los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para brindar atención a través de la modalidad Mi Familia, el cual corresponde al Anexo 3 – Oferentes habilitados por Dirección Regional. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades recomienda que este

proceso no tarde más de dos (2) días hábiles, debido que la información detallada se anexa al presente documento y la agilidad del proceso permitirá una contratación oportuna para una efectiva ejecución de la modalidad.

- Los cupos definidos para cada Regional del ICBF, así como las estructuras de gerencias de operación y contratos máximos a ejecutar se encuentran descritos en el anexo 2. Información de contratación, remitido por la Dirección de Familias y Comunidades (DFyC) a las Direcciones Regionales (DR). La Dirección Regional definirá el cronograma del proceso administrativo de selección, de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas en el presente memorando y con el acompañamiento del equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades. Para la definición de estos tiempos y con el fin de desarrollar un óptimo proceso de selección y contratación se sugiere el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | PLAZO (Días hábiles) | CRONOGRAMA SUGERIDO |
|---|---|---|---|
| Envío de documentos de contratación | DFyC | Día cero (0) | 2 de julio de 2021 |
| Definición de cronograma<br>Identificar oferentes habilitados | Dirección Regional | Dos (2) días | 7 de julio de 2021 |
| Invitación a oferentes habilitados | Dirección Regional | Dos (2) días | 9 de julio de 2021 |
| Presentación manifestación de interesado | Oferentes interesados | Tres (3) días | 14 de julio de 2021 |
| Revisión de los criterios de verificación y selección, así como el informe inicial | Dirección Regional | Cinco (5) días | 22 de julio de 2021 |
| Subsanación de interesado | Oferentes interesados | Dos (2) días | 26 de julio de 2021 |
| Respuesta a observaciones y publicación informe final | Dirección Regional | Cinco (5) días | 2 de agosto de 2021 |
| Solicitud de aval en casos de Delegación Especial | DFyC | Cuatro (4) días | 6 de agosto de 2021 |

- De conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva, el

Director Regional enviará invitación a las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes a través de secop II, en la invitación del proceso se dejará claro que sólo pueden participar las entidades que se encuentran habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes , iniciando la verificación con las entidades que manifestaron interés en operar en el territorio departamental que circunscribe la Dirección Regional del ICBF determinada en el sub numeral 2 del numeral 3 del Capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS".

- **NOTA 1:** Con el propósito de articular la contratación entre las Direcciones Regionales en el marco del presente proceso, **se definirá el 12 de julio de 2021 como fecha estimada para realizar la invitación a oferentes habilitados a través de la plataforma SECOP II**.
- **NOTA 2:** La invitación a participar deberá indicar que los interesados habilitados que manifestaron interés en operar en el territorio departamental que circunscribe la Dirección Regional del ICBF, se podrán presentar como oferente individual o plural.
- **NOTA 3:** Las Uniones Temporales o Consorcios que lograron su habilitación aunando esfuerzos para mejorar sus criterios de verificación, conformado y/o actualizado el Banco NO PODRÁN modificar su conformación para constituir nuevas figuras asociativas con otras entidades habilitadas con el fin de participar en el proceso de selección para la celebración del contrato.

- La invitación deberá acompañarse por el proyecto del estudio previo de la contratación y de los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance, así como el lugar de ejecución de los servicios requeridos y el formato de manifestación de interés en ofertar el servicio de atención de Mi Familia. Los interesados tendrán **un plazo de hasta tres (3) días hábiles** para presentar manifestación de interés en el formato establecido para tal fin y los documentos necesarios para dirimir un posible empate en los resultados del proceso de selección que se explican en la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada mediante la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021 .

  - **NOTA 1:** La Dirección Regional deberá conformar un comité de evaluación de al menos tres (3) personas para conocer el proceso de selección, ejecutarlo y generar el informe inicial y definitivo del mismo. La Dirección de Familias y Comunidades designará un enlace de la Sede Nacional para que acompañe el proceso, más no será miembro del comité de evaluación.
  - **NOTA 2:** La Dirección Regional deberá indicar en la invitación a los oferentes habilitados el correo electrónico al cual deben responder, hora máxima de entrega y formatos necesarios.

- Una vez recibidas las manifestaciones de interés se procederá a revisar los criterios de verificación y selección por parte de la Dirección Regional a través del Comité de evaluación designado por el Director Regional en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto, y con el acompañamiento de las Direcciones de **Contratación** y Familias y Comunidades, se publicará el Informe de evaluación inicial en la plataforma SECOP II. El proceso de análisis y verificación de criterios para cada Dirección Regional, así como la publicación del respectivo informe inicial de resultados, se deberá realizar **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la manifestación de interés.

    - **NOTA 1:** La Dirección de Familias y Comunidades prestará el apoyo técnico pertinente para la revisión y programación y estimación de los criterios de selección, con el fin de facilitar el proceso para la Dirección Regional.
    - **NOTA 2:** La Dirección Regional publicará en la plataforma SECOP II el informe de resultados iniciales.

- Los oferentes interesados podrán realizar observaciones al informe inicial de resultados de los criterios de verificación y selección, y presentar subsanaciones respecto de los criterios de verificación dentro de **los dos (2) días hábiles** siguientes a su publicación. La Dirección Regional dará respuesta a las observaciones y publicará el informe final de evaluación dentro de los **cinco (5) días hábiles**, si a ello hubiere lugar.

    - **NOTA 1:** La Dirección de Familias y Comunidades prestará el apoyo técnico pertinente para la actualización de los criterios de selección, en los casos que aplique, con el fin de facilitar el proceso para la Dirección Regional.
    - **NOTA 2:** La Dirección Regional publicará en la plataforma SECOP II el informe con los resultados definitivos.

### 2.2 Reglas para seleccionar a contratistas

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, se adelantará la escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación a las siguientes reglas:

#### 2.2.1 Criterios de verificación:

##### 2.2.1.1 Verificación de actualización de la información reportada por los interesados en el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Familias y Comunidades

Este criterio será aplicable a los oferentes que se encuentran habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-002- 2019 de la Dirección de Familias y Comunidades; que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6. “VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES” del Capítulo I. “INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE

OFERENTES", han presentado los documentos requeridos para el proceso de actualización. Si el habilitado no actualizó su información en el Banco no cumplirá el criterio para ser seleccionado ni para suscribir un contrato de aporte, por lo tanto, la Dirección Regional deberá verificar si el habilitado surtió el proceso de actualización, de lo contrario no podrá continuar con la aplicación de los criterios que se enuncian a continuación.

#### 2.2.1.2 Capacidad residual

Este criterio permite determinar la capacidad del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales con la entidad afecten esa capacidad.

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-002-2019 de la Dirección de Familias y Comunidades o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con corte a la fecha cierre de la invitación del proceso de selección. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

**VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-002 EN SMMLV[6]) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SIIF NACIÓN (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA) CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)**

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, SIIF de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

- **Nota 1:** La estimación del valor residual será remitido por la Dirección de Familias y Comunidades a las Direcciones Regionales, a partir de los resultados de actualización de la capacidad operativa en el Banco Nacional de Oferentes Mi Familias y el reporte en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, SIIF, con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección. La Dirección de Familias y Comunidades enviará un reporte diario y actualizado de la contratación adelantada a la fecha, actualizando la capacidad residual y los criterios de selección de cada oferente, con el fin que la Direcciones Regionales tengan en cuenta la información durante el proceso de selección.

[6] Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-SMMLV



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

- **Nota 2:** En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación[7] y se ubica en el primer orden de elegibilidad[8] para varias invitaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II por parte de las diferentes Direcciones Regionales; pero su capacidad residual no es suficiente para suscribir todos los contratos a los que fue invitado, el ICBF le consultará al interesado por el o los contrato(s) que prefiera firmar; con el fin que el o los otro(s) contratos pueda ser seleccionado el interesado ubicado en el segundo orden de elegibilidad o subsiguientes según los resultados de indicador de ponderación.

La estimación del valor residual será remitida por la Dirección de Familias y Comunidades a las Direcciones Regionales, a partir de los resultados de actualización de la capacidad operativa en el Banco Nacional de Oferentes Mi Familias y el reporte SIIF con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección. Así mismo, con el fin de controlar la posible contratación simultanea entre varias Direcciones Regionales para verificar eficientemente que no se exceda la capacidad operativa y residual, la Dirección de Familias y Comunidades enviará un reporte diario y actualizado de la contratación adelantada a la fecha, actualizando la capacidad residual y los criterios de selección de cada oferente, con el propósito de que la Direcciones Regionales cuenten con la información y en virtud de su autonomía se realice la contratación a que haya lugar.

#### 2.2.1.3 Manifestación de interés

El habilitado que haya manifestado interés a la invitación a participar en la contratación del departamento ofertado, y según las condiciones dadas para contratar por el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades, para la operación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2, podrá presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II.

***NOTA: Los anteriores criterios de verificación son de CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.*** Para este ejercicio, la Dirección de Familias y Comunidades remitirá a cada Dirección Regional una base de datos (anexo 3) con los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que cumplan con el criterio de *Verificación de actualización de la información*.

### 2.2.2 Criterios de selección:

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación por parte de las Direcciones Regionales, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. Para esto es importante que cada Dirección Regional deberá comunicar a la Dirección de Familias y Comunidades, en particular al Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, los oferentes que cumplen con los tres (3)

[7] Es decir que actualizó el oferente información para el BNO en 2021, cuenta con la capacidad residual suficiente para asumir el contrato de la regional y manifestó interés para participar en el proceso de contratación al que fue invitado por la Dirección Regional.
[8] Sujeto al número de contratos por Dirección Regional.

requisitos de verificación por medio de memorando y del correo electrónico a bernardo.brigard@icbf.gov.co con copia a veronica.castro@icbf.gov.co. Para este reporte deberá usar el mismo **Anexo 3 – Oferentes habilitados por Dirección Regional**, marcando en especial la columna X a Z para cada oferente habilitado de la regional y anexando las respectivas manifestaciones de interés.

Posteriormente, la Dirección de Familias y Comunidades dispondrá para cada Dirección Regional una base de datos con la información correspondiente a la aplicación de los cuatro (4) criterios de selección, en la cual se encontrará la estimación del indicador ponderado de los oferentes habilitados que cumplen con los criterios de verificación.

El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte, con el propósito de lograr una selección objetiva por medio de la medición de un indicador ponderado, el cual tendrá un valor de cero (0) a cuatro (4) puntos y se compone de las siguientes variables con su respectivo valor porcentual:

#### 2.2.2.1 Experiencia acreditada (25%)

De acuerdo con la experiencia acreditada para la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada regional (departamental).

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar la experiencia acreditada en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en el respectivo departamento con respecto al oferente habilitado con mayor experiencia acreditada, en términos de SMMLV para el mismo departamento.

El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido con base en la aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor experiencia acreditada obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor.

La fórmula aplicable es la siguiente:

*Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en el departamento / Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con mayor experiencia y con interés de operar en el departamento.*

- **Nota:** Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada Regional, se multiplicará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la Regional ofertada.

#### 2.2.2.2 Experiencia territorial (25%)

Representa la existencia de al menos un contrato acreditado en el Banco Nacional de Oferentes por parte de cada uno de los oferentes con experiencia territorial en el Departamento que manifiesta interés de prestar el servicio, para el cual se generará una variable que toma el valor de cero (0) puntos si no tiene experiencia y un (1) punto sí acredita al menos una experiencia en el territorio. Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes cuente con al menos una experiencia acreditada en la Dirección Regional para la cual manifiesta interés de prestar el servicio.

#### 2.2.2.3 Capital de trabajo (25%)

De acuerdo con el capital de trabajo para la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada regional (departamental).

El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar el capital de trabajo en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en el respectivo departamento con respecto al oferente habilitado con mayor capital de trabajo, en términos de SMMLV para el mismo departamento.

El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido mediante la aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor capital de trabajo obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor.

La fórmula aplicable es la siguiente:

*Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en el departamento / Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con mayor capital de trabajo y con interés de operar en el departamento.*

- **Nota**: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada Regional, se multiplicará el capital de trabajo por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la Regional ofertada.

#### 2.2.2.4 Sanciones (25%)

Recoge la información del Registro de sanciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Existen diferentes tipologías de estado en el registro, como son: sanción, cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa, incumplimiento total o parcial.. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de uno (1) en, aquellos operadores que no

reporten ninguna de las tipologías anteriores en el Registro de Sanciones o sanciones impuestas en el marco de procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha del cierre, mientras que aquellos que reporten alguna de las tipologías en el registro obtendrán un puntaje de cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

### 2.2.2.5 Medición del indicador ponderado:

La medición del indicador ponderado es la suma de los resultados de cada una de las cuatro (4) variables anteriormente descritas, las cuales tienen el mismo peso porcentual, y están valoradas con un puntaje entre 0 a 1 punto; por tanto, se define que el rango del indicador tendrá como valor mínimo 0 puntos y valor máximo 4 puntos.

Es así como el indicador ponderado es la suma de los puntajes de las cuatro variables anteriores como se indica a continuación:

*Indicador ponderado = Experiencia acreditada + Experiencia territorial + Capital de trabajo + Sanciones*

**De esta forma la prioridad en la contratación en la regional, la tendrán aquellos oferentes que tengan la capacidad residual necesaria para operar en cada regional en las cuales hayan manifestado interés de prestar el servicio y que obtengan el mayor puntaje.**

- **Nota**: En el evento de no presentarse oferentes que manifiesten interés para operar en determinada Regional o no cuenten con capacidad residual suficiente para la operación en el respectivo departamento, lo cual implicaría no contar con interesado alguno en determinada Regional, la Dirección Regional adelantará el procedimiento descrito con las entidades georreferenciadas como prestadoras del servicio de alcance nacional, **con la particularidad que el indicador ponderado tendrá un valor máximo de tres (3) puntos, teniendo en cuenta que su estimación se hará con todos los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes sin otorgar puntaje por concepto de experiencia territorial.**

### 2.2.2.6 Criterios de desempate

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate definidos en la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021 la cual se anexa para consulta de los interesados. Los soportes para acreditar los criterios de desempate deben ser presentados por los oferentes junto con la manifestación de interés, toda vez que no son objeto de subsanación.

### 2.3 Proceso contractual

### 2.3.1 Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual

Teniendo en cuenta que el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la implementación de las modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario, de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente la modalidad *Mi Familia*, se adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso para la contratación se adelantará a través del módulo de régimen especial de SECOP II.

### 2.3.2 Documentos para verificar

Para la selección de los contratistas que ejecutarán la modalidad *Mi Familia* durante las vigencias 2021-2022, la respectiva Regional, previa aprobación por parte del Comité de Contratación Regional deberá verificar que la entidad habilitada en el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN que **resulte seleccionada** acredite los siguientes requisitos jurídicos actualizados:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
2. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato.
3. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
7. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
8. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
10. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para contratar en razón de la cuantía del contrato a celebrar).

11. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
12. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
13. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.
14. Formato diligenciado por el Representante Legal de tratamiento de datos.

### 2.3.3 Comité de Contratación Regional

Una vez concluido el proceso de selección adelantado por la Regional, se deberá convocar al Comité de Contratación Regional para que éste de concepto sobre la misma, para allegar al Grupo Jurídico por el área responsable los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación de la Regional, revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración.

La Regional deberá proceder con la citación al Comité de Contratación Regional. En el mismo se deberá contar con el acompañamiento presencial o virtual del enlace de la Sede Nacional designado por la Dirección de Familias y Comunidades en los casos en que la Sede de la Dirección General así lo considere. Una vez el Comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el contrato.

#### 2.3.3.1 Regionales que requieren delegaciones especiales

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente dispone que “Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General”.

De acuerdo con lo anterior aquellas regionales que vayan a suscribir contratos de aporte para ejecutar la modalidad Mi Familia en cuantía superior a 5.000 SMLMV o que la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación de la contratación al Director de Familias y Comunidades, por medio de memorando y al correo electrónico: juan.angulo@icbf.gov.co, con copia a bernardo.brigard@icbf.gov,co, adjuntando el acta escaneada del Comité de Contratación Regional, así como la siguiente información: (i) Valor del contrato o contratos; (ii) Nombre del oferente u oferentes seleccionados para la contratación, (iii) Cupos a contratar, (iv) relación de contratos firmados y en ejecución por el contratista a la fecha con la Dirección Regional (resaltando aquellos que superen los 5.000 SMMLV), y (v) informe de proceso resumen establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.

Revisada la solicitud de autorización y aprobación, y consultado con la Dirección de Contratación y/o Subdirección General cuando la Dirección de Familias y Comunidades lo requiera, se emitirá respuesta por parte del Director Técnico de Familias y Comunidades.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de bernardo.brigard@icbf.gov.co y veronica.castro@icbf.gov.co

Cordialmente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

JUAN PABLO ANGULO SALAZAR
Director de Familias y Comunidades

Anexos:

- Anexo 1. Metas sociales y financieras
- Anexo 2. Información de Contratación
- Anexo 3 – Oferentes habilitados por Dirección Regional
- Anexo 4 - Formato Manifestación de Interés
- Anexo 5 – Formato de invitación
- Anexo 6 – Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021
- Anexo 7 – Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021

Revisó:
Bernardo Brigard Posse_____/Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades;
Viviana García – Contratista – Dirección de Contratación.
Yordi Agudelo – Contratista – Dirección de Contratación.
María Camila Díaz – Contratista – Dirección de Contratación.

Elaboró:
Sandra Cecilia Bárcenas Espitia _____/Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a las Familia y Comunidades